

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 306- 2025
20 de octubre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/009-2025 del 21 de enero de 2025, en contra del buque **MELYMAR II** propiedad de la sociedad TUNA SOSA, S.A., con ruc. 155715773-2-2021, cuyo representante legal es el señor RAMIRO ALBERTO SOSA ABADÍA, cuenta con una Licencia PAL-335-A, en el cual, luego de todas las etapas procesales, se procedió a dictar resolución final DGIVC/RF/ME/050-2025 del 13 de agosto de 2025, por infringir en lo establecido en artículo 145, en los numerales 5 y 8 de la Ley 204 de 21 de marzo de 2021 y artículo 141 de Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023, cuya parte resolutiva es el siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ME/017-2025
22 de septiembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: RECONSIDERAR la Resolución Final **DGIVC/RF/ME/050-2025** del 13 de agosto de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula Segunda de la Resolución Final No. **DGIVC/RF/ME/050-2025** del 13 de agosto de 2025.

TERCERO: La cláusula Segunda de la Resolución Final No. **DGIVC/RF/ME/050-2025** del 13 de agosto de 2025., quedara de la siguiente manera:

“SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **MELYMAR II** con Licencia PAL-335-A por la suma de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00).**”

CUARTO: MANTENER vigente el resto del contenido de la Resolución Final No. **DGIVC/RF/ME/050-2025** del 13 de agosto de 2025.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

SEXTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

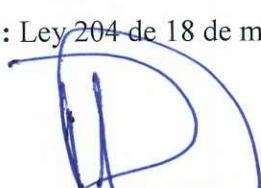
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al señor Licenciada YERICA GALVEZ, siendo el día veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 20 de octubre
de 2025 siendo las
8 de la
am

Firma



Se DESPIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
de la _____

Firma